ADICIONAL Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO N° 0094 DE 12 DE ENERO DE 2022

CONTRATO NÚMERO	0094-2022
CONTRATISTA	FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR
IDENTIFICACIÓN	1.090.374.256
OBJETO	2022R-1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLE E INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN EL ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL
VALOR INICIAL	$32.000.000.00
VALOR ADICIONAL	$14.533.333,33
VALOR TOTAL	$46.533.333,33
PLAZO INCIAL	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS

Entre los suscritos a saber **MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**, identificada con Cédula de ciudadanía N° 20.951.633 de Suba, en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO – SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Decreto N° 0001 del 02 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 de 02 de enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en el Decreto de Delegación No. 002 del 03 de enero de 2022 actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara **EL CONTRATANTE** y de otra parte **FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.090.374.256 y quien en Ío sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0094 DEL 12 DE ENERO DE 2022**, previas a las siguientes consideraciones**:**

PRIMERA. - Que el día 12 de Enero de 2022, se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto corresponde a “2022R-1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLE E INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN EL ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL” de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del Contrato.

SEGUNDA. - Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de OCHO (08) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el día 13 de Enero de 2022, por consiguiente, el plazo finaliza el día 12 de Septiembre del 2022.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato, se pactó por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000.00) M/CTE.

CUARTA. - Que, mediante oficio radicado el día 16 de junio de 2022, Pedro Luis Acero Rico, en calidad de supervisor del Contrato N° 0094-2022, solicitó a la Ordenadora del Gasto adicionar en valor y prorrogar en tiempo el contrato en mención, por las siguientes razones "*Continuidad en los procesos contables y financieros que se desarrollan a diario con los hechos económicos que se registran en cuanto a las entradas (Comprobantes de Entrada y Salida) de almacén de los diferentes ingresos de bienes y su respectiva clasificación contable y tipo de bien, aplicando la normatividad vigente del nuevo marco normativo contable NICP. De Igual Manera reportando un informe de conciliación mensual de la mano con la subsecretaria de contaduría municipal En cumplimiento al Manual de Políticas Contables, que establece el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, En las cuentas Inventarios, Propiedad Planta y Equipo - Bienes Muebles, Activos Intangibles y Acuerdos de Concesión, Convenios, Depreciaciones, Amortizaciones, Deterioro y Bajas & novedades de información correspondiente*"

QUINTA. - Que, en la actualidad el contrato se encuentra vigente.

SEXTA. - Que, la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. - Que, la presente adición cumple con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en Ío expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: Adicionar a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios N°0094 del 12 de Enero de 2022, CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 CENTAVOS ($14.533.333,33) M/CTE. para un valor total del contrato CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 CENTAVOS ($46.533.333,33) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará en TRES (3) PAGOS mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) M/CTE y UN (1) PAGO FINAL correspondiente diecinueve días por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 CENTAVOS ($2.533.333.33) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar la Cláusula quinta del contrato de prestación de servicios N° 0094 de 2022, PRÓRROGA en TRES (03) MESES y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir del 13 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente edición será con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 003052, con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.1.2.1.2.02.02.008.11 "Servicios Administrativos del Gobierno" del 01 de Julio de 2022 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera.

CLAUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente adición al contrato de Prestación de Servicios en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser entregados en la oficina de la Secretaria General de la Alcaldía de San José de Cúcuta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera,

CLÁUSULA SÉPTIMA – INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta. 12/09/2022

FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR
Contratista

PEDRO LUIS ACERO RICO
Supervisor

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria del Despacho – Secretaria General

Elaboró: María Ximena Hernández T. – Abogado – Secretaria General